

San Miguel de Cucumán, 29 de diciembre de 2004.

**DECRETO ACUERDO N° 59 11(SEP).-  
EXPEDIENTE N° 152/130-S-2004.-**

VISTO, el proceso de reforma y modernización de la Administración Pública Provincial que lleva adelante la Secretaría de Planeamiento y

**CONSIDERANDO:**

Que el proceso encarado para la reforma y modernización de la Administración Pública pretende dotar de eficiencia, transparencia y calidad a los servicios y actividades indelegables del Estado, con un claro espíritu de servicio a los ciudadanos.-

Que la implantación del "Sistema de Gestión Documental" (Si.Ge.Doc.) del Estado Provincial busca resolver la necesidad de dotar a la organización del Estado de un instrumento de información apto para mejorar tanto la interacción interna entre diferentes áreas como con respecto a los ciudadanos.-

Que la diversidad y cantidad de expedientes que se gestionan ante la Administración Pública afecta tanto a los interesados directos en su tramitación como al Estado en su gestión.-

Que es preciso enriquecer los servicios que presta el Estado, ofreciendo al ciudadano la posibilidad de contar con un elemento de consulta que le permita el efectivo seguimiento de expedientes favoreciendo además la disminución de costos de gestión.-

Que es imprescindible estandarizar y unificar el esquema de gestión documental en la órbita estatal.-

Que resulta necesario reducir y/o eliminar el margen de error al momento de responder a una consulta sobre información de expedientes.-

Que la utilización de este Sistema permitirá analizar la calidad y tiempo de gestión consumido por cada área sobre los expedientes, cuestión sustantiva al momento de identificar circuitos que deben ser mejorados.-

Que es pertinente lograr el mejor aprovechamiento de las tecnologías relacionadas a los sistemas de información para brindar más y mejores servicios a la ciudadanía en función de sus necesidades.-

EDMUNDO J. JIMENEZ -  
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

JOS MANZUR  
SECRETARIO DE GOBIERNO PUBLICA

JORGE GUSTAVO JIMENEZ  
SECRETARIO DE ECONOMIA

ABLO ERNESTO BAILLO  
SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA

JR. JOSE MANUEL PAZ (n.)  
MINISTRO  
DESARROLLO PRODUCTIVO

IO SAGUIR  
SECRETARIO DE ESTADO  
PLANEAMIENTO

Poder Ejecutivo

Tucumán

San Miguel de Tucumán

Cont. Dcto Acdo Nº 59/1(SEP).-  
Expte Nº 152/130-S-2004.-  
///2.-

Que el continuo flujo de ciudadanos interesados en expedientes, hace también imprescindible descomprimir las Oficinas Públicas.-

Que aprovechando la tecnología actual, se hace necesario pensar en la publicidad del Si.Ge.Doc. a través de Internet.-

Que a esos efectos, debe procederse a la institucionalización del "Si.Ge.Doc." del Estado Provincial.-

Por ello, y atento al Dictamen Fiscal Nº 4277/04 obrante a fs

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**EN ACUERDO DE MINISTROS**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.-** Institúyase en el ámbito del Poder Ejecutivo de la Provincia de Tucumán y en el marco del Programa de Modernización de la Administración Pública a cargo de la Secretaría de Estado de Planeamiento, el Sistema de Gestión Documental (Si.Ge.Doc.) del Estado Provincial.-

**ARTÍCULO 2º.-** El Sistema de Gestión Documental tiene por objetivos:

a) Contribuir al cumplimiento de la misión de la Secretaría de Planeamiento en cuanto al diseño, implementación y seguimiento de políticas de modernización del Estado.-

b) Agilizar el seguimiento y consultas de expedientes administrativos dotándolos de mayor transparencia y mejorando a la vez los sistemas de control interno.-

c) Eliminar el margen de error al momento de responder a una consulta sobre información de expedientes administrativos.-

d) Analizar la calidad y tiempo de gestión consumido por cada área.-

e) Identificar circuitos administrativos que deban ser mejorados.-

**ARTÍCULO 3º.-** La Secretaría de Estado de Planeamiento, a través de la Dirección de Modernización, Planificación y Control de Gestión, será la autoridad de aplicación del Sistema de Gestión Documental del Estado Provincial, para lo cual:

a) Establecerá las normas, procedimientos y plazos que deberán seguirse para implementar el sistema.-

b) Desarrollará y mantendrá un sistema informático de uso obligatorio a través de la generación de una aplicación informática que funcionará en la Oficina del Centro de Tecnologías de la Información Gubernamental (Ce.T.I.G.) de la Dirección de

///

MUNDO J. JIMENEZ  
DE GOBIERNO Y JUSTICIA

JUAN LUIS MANZOR  
MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

ERNESTO BAILLO  
SECRETARIO DE ECONOMIA

ERNESTO BAILLO  
SECRETARIO DE ECONOMIA

MANUEL PAZ (h.)  
SECRETARIO PRODUCTIVO

GUILLERMO  
SECRETARIO DE ECONOMIA

Cont. Dcto Acdo N° 59/1(SEP).-  
Expte N° 152/130-S-2004.-  
///3.-

Modernización, Planificación y Control de Gestión.-

c) Designará un *Administrador General del Sistema* que gestionará el Si.Ge.Doc.-

**ARTÍCULO 4°.-** Cada Ministerio, Secretaría de Estado dependiente del Poder Ejecutivo Provincial y Ente Descentralizado o Autárquico designará mediante Resolución de su titular a un *Responsable de Gestión Documental* por cada Mesa de Entradas y a uno o más *Usuarios Administrativos* por cada una de las dependencias de nivel Dirección o equivalente.-

**ARTÍCULO 5°.-** El *Administrador General del Sistema* tendrá las siguientes responsabilidades:

a) Requerir de las distintas Mesas de Entradas toda la información y asistencia necesaria para implementar el sistema.-

b) Coordinar y gestionar la asistencia operativa y técnica a las distintas Mesas de Entradas de la Administración Pública, tanto en la capacitación para la implementación como en el mantenimiento.-

c) Asignar las claves de acceso a los *Responsables de Gestión Documental* y a los *Usuarios Administrativos* conforme al artículo 7° del presente Decreto Acuerdo.-

d) Asegurar las condiciones técnicas y operativas para el funcionamiento del servicio.-

e) Responder a toda consulta formulada por los *Responsables de Gestión Documental* por toda anomalía y/o inconveniente surgido en el uso del Si.Ge.Doc.-

f) Informar a los *Responsables de Gestión Documental* de toda modificación introducida en el Sistema.-

g) Velar por la integridad y custodia de las bases de datos.-

h) Realizar auditorías periódicas de la información contenida en el Si.Ge.Doc.-

**ARTÍCULO 6°.-** Los *Responsables de Gestión Documental* tendrán las siguientes responsabilidades:

a) Velar directamente por la integridad, veracidad, oportunidad y vigencia de la información ingresada en el Si.Ge.Doc.-

Dr. EDMUNDO J. JIMENEZ  
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dr. JUAN LUIS MANZUR  
MINISTRO DE BALBUENA

P.N. JORGE GUSTAVO JIMENEZ  
MINISTRO DE ECONOMIA

Dr. PABLO ERNESTO BAILLO  
MINISTRO DE SEGURIDAD CIUDADANA

José Manuel Paz (In-)  
MINISTRO  
DE DESARROLLO PRODUCTIVO

JULIO SAGUIR  
SECRETARIO DE ESTADO  
DE PLANEAMIENTO

Poder Ejecutivo  
Cucumán

San Miguel de Cucumán

Cont. Dcto Acdo N° 59 /1(SEP).-  
Expte N° 152/130-S-2004.-  
///4.-

Dr. EDUARDO J. JIMENEZ  
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

- b) Mantener el vínculo a nivel institucional con el Administrador General de Sistema de la Secretaría de Estado de Planeamiento.-  
c) Ingresar todos los datos requeridos por el Sistema.-  
d) Informar de manera inmediata al Administrador General del Sistema de toda anomalía y/o inconveniente surgido en el uso del Si.Ge.Doc.-  
e) Asentar por medio del correspondiente Formulario todas las correcciones o modificaciones surgidas al momento de ingresar o dar trámite a un expediente administrativo.-

**ARTÍCULO 7°.-** Los Usuarios Administrativos tendrán las siguientes responsabilidades:

- a) Recibir mediante el correspondiente asiento en el Sistema todo expediente administrativo que le sea remitido.-  
b) Remitir mediante el correspondiente asiento en el Sistema todo expediente que deba salir de su órbita de actuación.-  
c) Informar de manera inmediata al Responsable de Gestión Documental de su participación de toda anomalía y/o inconveniente surgido en el uso del Si.Ge.Doc.-  
d) Garantizar la veracidad de los datos ingresados al Sistema.-

Dr. PABLO ERNESTO BAILLO  
MINISTRO DE SEGURIDAD CIDADADANA

**ARTÍCULO 8°.-** En caso de incumplimiento de las responsabilidades mencionadas, le serán aplicables al Administrador General del Sistema, a los Responsables de Gestión Documental y a los Usuarios Administrativos las disposiciones contenidas en el Título V, Capítulo I de la ley 5.473.-

**ARTÍCULO 9°.-** Es responsabilidad de la Secretaría de Estado de Planeamiento la capacitación en el uso de esta herramienta a los Responsables de Gestión Documental y a los Usuarios Administrativos, como así también la coordinación de la implementación, el monitoreo de los procesos de actualización y el mantenimiento de la herramienta desarrollada.-

Dr. JOSE MANUEL PIZ (h.)  
MINISTRO DE DESARROLLO PRODUCTIVO

**ARTÍCULO 10°.-** A los efectos de unificar y estandarizar el esquema referente a la tramitación de expedientes en la órbita estatal, los Ministerios, Secretarías de Estado dependientes del Poder Ejecutivo Provincial y Entes Descentralizados y Autárquicos

Dr. LIO SAGUIR  
MINISTRO DE ESTADO DE PLANEAMIENTO

*Poder Ejecutivo*  
*Cucumán*

*San Miguel de Tucumán*

Cont. Dcto Acdo N° 59/1(SEP).-  
Expte N° 152/130-S-2004.-

III5.-

deberán incorporar solo por medio del Si.Ge.Doc. la información relacionada con la tramitación y seguimiento de expedientes administrativos.-

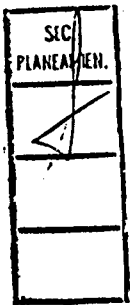
**ARTICULO 11°.-** La Secretaría de Estado de Planeamiento será la responsable de viabilizar e implementar el sistema de consulta no presencial ingresando por medio de Internet al Sistema de Gestión Documental.-

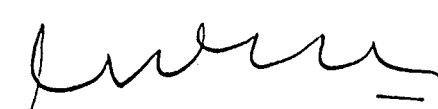
**ARTICULO 12°.-** Establécese un plazo de treinta días a partir de la fecha del presente Decreto-Acuerdo para que los Ministros, Secretarías de Estado dependientes del Poder Ejecutivo Provincial, Entes Descentralizados y Autárquicos de la órbita del Poder Ejecutivo Provincial dicten las respectivas Resoluciones de designación de los Responsables de Gestión Documental y de los Usuarios Administrativos.-

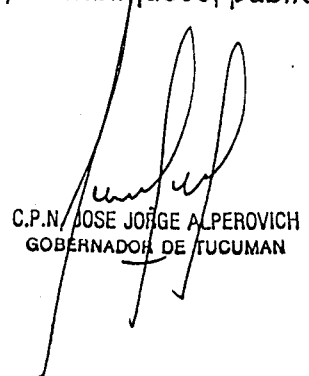
**ARTÍCULO 13°.-** Invitase a los Poderes Legislativo y Judicial y a las Municipalidades de la Provincia a participar del Sistema de Gestión Documental.-

**ARTÍCULO 14°.-** El presente Decreto-Acuerdo será refrendado por los Señores Ministros de Gobierno y Justicia, de Economía, de Salud Pública, de Desarrollo Productivo y de Seguridad Ciudadana, y firmado por el Señor Secretario de Estado de Planeamiento.-

**ARTÍCULO 15°.-** Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

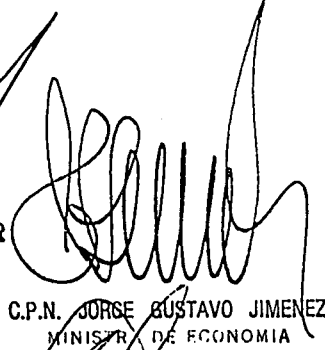



  
Dr. EDMUNDO J. JIMENEZ  
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTIA

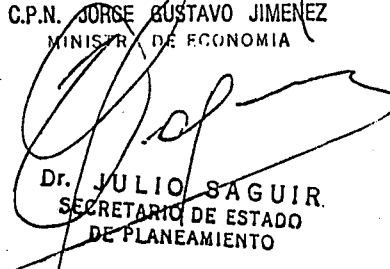
  
C.P.N. JOSE JORGE ALPEROVICH  
GOBERNADOR DE TUCUMAN

  
Ing. Agr. JOSE MANUEL PAZ (h.)  
MINISTRO  
DE DESARROLLO PRODUCTIVO

  
Dr. JUAN LOIS MANZUR  
MINISTRO DE SALUD PUBLICA

  
C.P.N. JORGE GUSTAVO JIMENEZ  
MINISTRO DE ECONOMIA

  
Dr. PABLO ERNESTO BAILLO  
MINISTRO DE SEGURIDAD CIUDADANA

  
Dr. JULIO SAGUIR  
SECRETARIO DE ESTADO  
DE PLANEAMIENTO